

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario requerir a la parte demandante para que se allane al cumplimiento de lo ordenado mediante Auto No. 144, adiado el 05 de Febrero de 2020, en su numeral 6°. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Septiembre 02 de 2.020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN REAL]
promovido por **LINA MARIA CARDONA GUTIÉRREZ**
y **OTROS** contra **MARTHA LUCIA MORIONES**
GORDILLO
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00010-00
Auto: **622**

De una revisión exhaustiva al proceso "EJECUTIVO" del cual trata este expediente, se concluye que previo adentrarse en el estudio del recurso de reposición impetrado por el Mandatario Judicial que representa los intereses de los demandantes, se hace necesario REQUERIR a este extremo en contienda, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación que de esta providencia se realice, se allane al cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6°, del Auto No. 144, adiado el 05 de Febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MJD

firmado Por:



República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ES SAH NARRANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARGADO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación: 8663e2fe4e4b51d3283742a1537e709e054e70ca628e31d96e60d2a30e7ea4d
Documento generado en 02/09/2020 03:48:02 p.m.